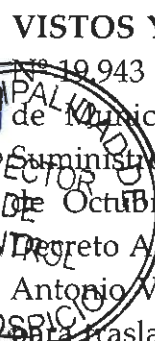


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 689/2014.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 535/14 de 26 de Febrero de 2014, que contrata vía trato directo, a don Antonio Vicente Petrillo Ovidiano, para que preste los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo, bajo las tarifas ahí acordadas, durante tres años, contados desde la firma del contrato respectivo; y Contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo suscrito entre la Municipalidad y el proveedor, con fecha 14 de Marzo de 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios por Trato Directo denominado "**Suministro Permanente de Pasajes por Vía Terrestre**", suscrito el 14 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT 3.097.012-8, con domicilio en Bernardino Guerra N° 2191, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, en los precios acordados en dicha adjudicación, con un plazo de duración de **TRES AÑOS**, contados desde el **14 de Marzo de 2014** hasta el **14 de Marzo de 2017**, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el citado Decreto Alcaldicio N° 535/14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del **14 de Marzo de 2014**, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, los valores indicados por cada tramo de pasajes, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 689/2014.-)

- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/irm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal

